

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1983.-

Vistas estas actuaciones por las que tramita la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Gobernador Gallardo N° 93 de Viedma -provincia de Río Negro-, sede del Juzgado Federal con asiento en esa ciudad, y

Considerando:

Que el Sr. Juez Federal Dr. Eduardo G. A. Cassano manifiesta a fs. 14 que resulta imposible prescindir de la ocupación de ese inmueble.-

Que el propietario, Sr. Nicolás Florencio / Destefanis formuló a fs. 6, su oferta para la renovación del contrato de locación en los mismos términos que el anterior, pretendiendo un alquiler igual al que resultara de mantener los valores y el sistema de actualización vigente hasta el 31 de diciembre último, fecha en que operó su vencimiento.-

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 25, el alquiler mensual que corresponde por el período 1° de enero a 31 de marzo de 1983 aplicando las cláusulas del contrato vencido, es de // \$ 40.243.421 y de \$ 57.899.820.-, para el mes de abril último (confr. fs.28).-

Que según surge de la constancia de fs. 27 y lo expuesto a fs. 29, el propietario del inmueble de referencia se avino a modificar el importe pretendido a fs. 6, estableciéndolo en \$ 26.000.000.- suma fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación como su valor locativo.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que corresponde resolver sobre la diferencia entre los alquileres percibidos por el período enero-abril 1983, para cuya estimación se tuvo en cuenta el contrato vencido y los /// nuevos valores convenidos, de modo tal que la solución resulte equitativa y salvaguarde debidamente los intereses del Poder / Judicial de la Nación.-

Que en ese sentido es razonable, como se expone / en el informe de fs. 29, disponer que se descuente en cuatro / cuotas iguales y consecutivas de los importes que se liquiden mensualmente a partir de la firma del convenio de prórroga.-

Por lo que SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Sr. Director General de la Subsecretaría de Administración Dr. Héctor H. Romanelli a suscribir un convenio de prórroga del contrato de locación del inmueble sito en la calle Gobernador Gallardo N° 93 de / Viedma -Provincia de Río Negro- por el término de dos (2) // años a partir del 1º de enero de 1983, y sobre la base de // un alquiler mensual de PESOS: VEINTISEIS MILLONES ////////// (\$ 26.000.000.-), reajutable trimestralmente conforme a // la variación experimentada en los precios mayoristas nivel general según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La diferencia que resulte de lo percibido por el Sr. propietario en concepto de alquileres// hasta la firma del convenio autorizado precedentemente y lo que corresponde según la propuesta formulada a fs. 27, será descontada en cuatro cuotas iguales, consecutivas, de los

////////////////////////////////////

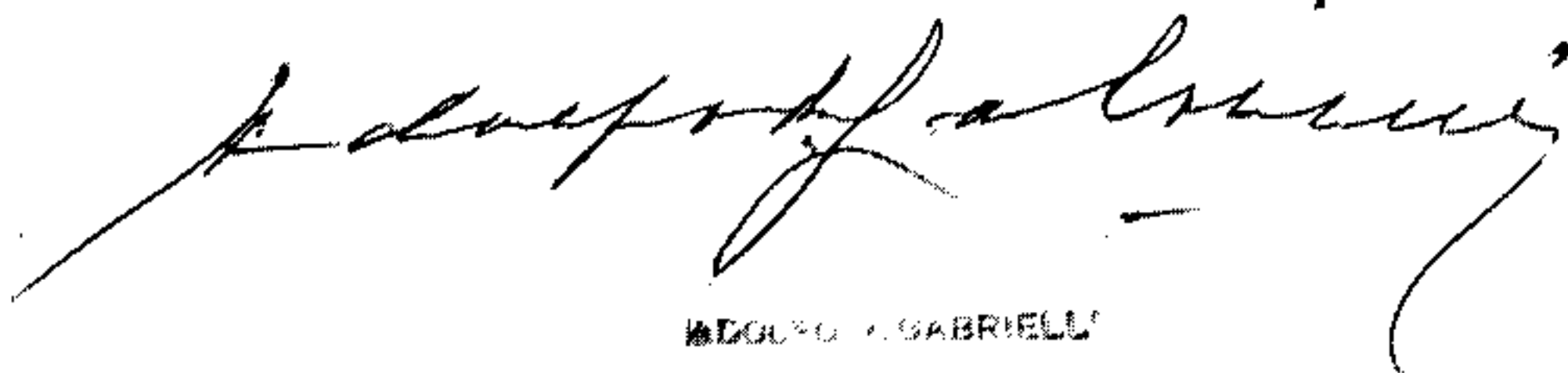
Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

importes que mensualmente se liquiden a partir del nuevo contrato.-

3º) Regístrese, comuníquese, y pase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento , encomendándole preferente despacho.-

DC


EDUARDO A. GABRIELLI